



*Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)*

Andacollo, 27 de Diciembre de 1.999.-

- ORDENANZA N° 429/99 -

VISTO:

La solicitud presentada por el Señor: **CONTRERAS, MIGUEL ANGEL**;
El Expediente de la Oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, el solicitante manifiesta la necesidad de obtener una fracción de tierra en la localidad para destinarla a un proyecto relacionado a realizar actividad hortícola;

Que, el terreno solicitado, se encuentra ubicado en la zona II, colindante al predio que solicitara para la construcción de su vivienda familiar;

Que, el solicitante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza 024/96 y su Reglamentación;

Que, es criterio de este H.C.D. ceder en uso fracciones de tierras disponible, a personas que demuestren interés en realizar emprendimientos productivos que generen ingresos a sus hogares;

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la tierra fiscal municipal;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
Sanciona con fuerza de:**

O R D E N A N Z A:

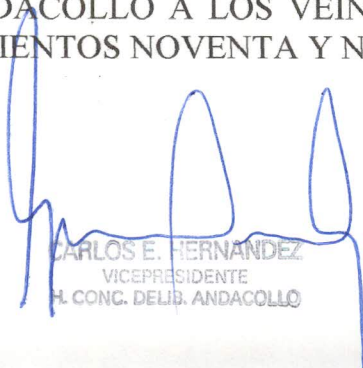
ARTICULO 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en calidad de **COMODATO** al Señor: **CONTRERAS, MIGUEL ANGEL DNI N° 23.918.794**, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, de una superficie de aproximadamente de 335,00 metros cuadrados, bajo la firma de convenio.

ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado dentro de la Fracción A, sin subdividir, libre de toda adjudicación y sujeto a mensura. Tiene como destino a la actividad Hortícola.-

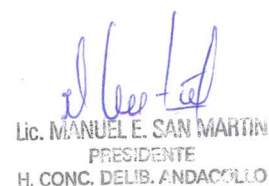
ARTICULO 3°: El plazo de duración de la presente adjudicación será de dos (2) años, con opción a renovación por un periodo similar, previo cumplimiento del convenio a suscribir con el Ejecutivo Municipal, en un todo de acuerdo a lo que establece la Ordenanza N° 024/96., y Ordenanza N° 130/97., y su Reglamentación.-

ARTICULO 4°: Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 214.-


CARLOS E. HERNANDEZ
VICEPRESIDENTE
H. CONG. DELIB. ANDACOLLO




Lic. MANUEL E. SAN MARTIN
PRESIDENTE
H. CONG. DELIB. ANDACOLLO